CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **893**

Fecha de Vencimiento 31/12/2025

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 30 sept. 2025

Objeto: Acciones de educación y sensibilización ambiental para transformar la cultura frente al reconocimiento de los recursos naturales y el manejo de los residuos, dirigidas a los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Guatapé Antioquia

Solicitante: Educación formal

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320105 - 2.003.5.02.02.009 - 10	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-**Destinación Específica Contribución del Sector Eléctrico - General	25.484.795,00
	TOTAL CERTIFICADO	25.484.795,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE
RESUMEN FICHA BPIAC

Plan de Acción: Plan de Acción 2024 - 2027

Línea Estratégica: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AUTORIDAD AMBIENTAL

Programa: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Proyecto PAC: APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECAUDOS POR MECANISMOS DE COBRO ASOCIADOS A TRANSFERENCIAS, TASAS Y SERVICIOS

Actividad PAC:

Objetivo: ADQUISICION DE AREAS DE INTERES ESTRATEGICO PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO

Entidad u Organización que propone: Cornare

Municipio donde se ejecuta: Región Cornare

Consecutivo PAC:

Presupuesto:

Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE
RESUMEN FICHA BPIAC

Plan de Acción: Plan de Acción 2024 - 2027

Línea Estratégica: Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación

Programa: Educación ambiental IMG 27

Proyecto PAC: Educación formal

Actividad PAC: Diseño e implementación de programa de Educación Ambiental para el sector educativo formal

Objetivo: Fortalecer la educación ambiental en las instituciones educativas de la jurisdicción para promover la cultura ambiental

Entidad u Organización que propone: Cornare

Municipio donde se ejecuta: Región Cornare

Consecutivo PAC: 5.1.1.1.2

Presupuesto:

Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
$ 240,000,000	$ 640,000,000	$ 560,000,000	$ 160,000,000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"Realizar acciones de educación y sensibilización ambiental para transformar la cultura frente al reconocimiento de los recursos naturales y el manejo de los residuos, dirigidas a los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Guatapé Antioquia."

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Mario Alejandro Tobón Palacio	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Regional Aguas	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** Septiembre 2025	
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar se encuentra ubicada en la zona urbana del municipio de Guatapé, específicamente en las coordenadas 6°14 '02.0 "N 75°09' 43.9"W. La población escolar de la institución educativa es de aproximadamente 1.521 estudiantes en edad escolar.

En el municipio de Guatapé, principalmente en la comunidad estudiantil, se evidencia una baja conciencia ambiental manifestada en comportamientos cotidianos poco responsables frente al uso y manejo de los recursos naturales. A pesar de contar con un entorno natural privilegiado, el territorio no ha sido utilizado de forma sistemática como escenario pedagógico activo para fortalecer la educación ambiental, ya que en esta población se presenta bajo reconocimiento del entorno, los recursos existentes y los procesos de saneamiento básico ambiental, lo que conlleva al mal uso de los recursos naturales y el deterioro de los mismos.

La ausencia de una estrategia integral de educación ambiental limita el desarrollo de una ciudadanía ambientalmente responsable y consciente, afecta la sostenibilidad de los recursos naturales y la calidad de vida de la población, por tanto se hace necesaria la implementación de actividades y estrategias de educación ambiental atractivas para los estudiantes, que promuevan acciones conservacionistas y aumento en la conciencia ambiental, por medio de una serie de vivencias y conocimientos de los procesos de saneamiento básico ambiental existentes en el municipio.

La línea estratégica 5. EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN, ha sido trabajada por la Corporación desde hace varios periodos, dado el impacto positivo en las apuestas territoriales, en la atención de problemáticas y la relevancia del componente social y territorial en la planificación y administración de los recursos naturales, la cual ha buscado responder a los retos, prioridades y problemáticas territoriales y ambientales de la región.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo que lleve a cabo la implementación de una estrategia de educación ambiental de herramientas apropiadas que disminuyan la afectación sobre los recursos agua y suelo, además que trascienda en la educación ambiental de toda la comunidad con énfasis en el fortalecimiento comunitario de la cultura ambiental.

- Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en: **5.2.1.1.7,** de acuerdo como quedó contemplado en el Plan de Acción 2024-2027.

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO PAC	Educación formal
META	Asesoría y fortalecimiento a proyectos ambientales escolares. IMG 27.
ACTIVIDAD PAC 5.2.1.1.7	Ejecución de acciones en educación ambiental.
PROYECTO EXTERNO RAD: 132023-2025	*"Acciones de educación y sensibilización ambiental para transformar la cultura frente al reconocimiento de los recursos naturales y el manejo de los residuos, dirigidas a los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Guatapé Antioquia."*

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77000000	Servicios medioambientales.
77110000	Protección medioambiental.
77100000	Gestión Medioambiental

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C **Radicado: 132023-2025,** documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre **Cornare** y el **Municipio Guatapé**, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACIÓN ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el **Municipio de Guatapé**, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior, se muestra un histórico de algunos de los convenios suscritos entre el **Municipio de Guatapé** y **Cornare**, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. Convenio	Objeto	Valor	Estado
434-2022	IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA PEÑA MEDIANTE METODOLOGÍA PRISER EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	$ 20.004.275	PROYECTOS LIQUIDADOS
435-2022	IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA PIEDRA MEDIANTE METODOLOGÍA PRISER EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	$ 20.004.275	
474-2022	IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA SONADORA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER	$ 32.170.679	
482-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NO. 7 DE AGUAS COMBINADAS DE LOS SECTORES LA PRADERA Y LOS LAGOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DEL ÁREA URBANA	$ 1.298.634.105	

	DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ		
511-2022	IMPLEMENTAR OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL ÁREA URBANA, VEREDA EL ROBLE, VEREDA QUEBRADA ARRIBA Y VEREDA LA PIEDRA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	$ 531.402.745	
547-2023	"ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE OBRAS INSTALADAS EN LA QUEBRADA LA CEJA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"	$ 275.426.363	
551-2022	"DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, MEDIANTE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS"	$ 92.477.073	

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: ***"****Realizar acciones de educación y sensibilización ambiental para transformar la cultura frente al reconocimiento de los recursos naturales y el manejo de los residuos, dirigidas a los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Guatapé Antioquia.****"***

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución de los objetivos del proyecto se han planteado diferentes actividades que se relacionan a continuación:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA DEL PROYECTO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTE EDUCATIVO**				
1.1	Realizar 10 giras lúdico-educativas con la comunidad educativa del Municipio de Guatapé, para el reconocimiento de los sistemas de saneamiento básico ambiental y los	Jornada	10	$1.770.685	$17.706.850

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA DEL PROYECTO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	ecosistemas del municipio.				
1.2	Desarrollar una feria ambiental en la que los estudiantes presenten trabajos y/o representaciones de los procesos formativos de las giras lúdico-educativas.	Actos masivos (eventos y educación ambiental)	1	$9.700.000	$9.700.000
2	**COMPONENTE ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA**				
2.1	Acompañamiento técnico al proyecto.	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación	3	$3.000.000	$9.000.000
APORTE ECONOMICO CORNARE					**$ 25.484.795**
APORTE ECONÓMICO MUNICIPIO DE GUATAPÉ					**$ 10.922.055**
APORTE SERVICIOS MUNICIPIO DE GUATAPÉ					**$ 0**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 36.406.850**

3.2 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Para la ejecución de las actividades antes mencionadas no se requieren permisos ni autorizaciones.

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.3 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de **TRES (3) MESES,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($36,406,850),** discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS	TOTAL
CORNARE	**$25,484,795**	-	-	**$25,484,795**
MUNICIPIO	**$10,922,055**	**$0**		**$10,922,055**
TOTAL	**$36,406,850**	**$0**	-	**$36,406,850**

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de generarse costos adicionales a los establecidos en el APU del proyecto por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, serán asumidos en su totalidad por éste.

5.2 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ÍTEM 7. plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la supervisión.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hacen parte integral del convenio.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos si a ello hay lugar). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.

h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare, haya validado la información contractual.

i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros.

j) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad "AU" y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique). **Parágrafo:** El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.

k) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializa el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).

l) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.

m) La evidencia de los eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos.

n) El municipio subirá al SECOP II ÍTEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance

o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe la Corporación deberá cumplir con dicho manual.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por el funcionario**, Mario Alejandro Tobón Palacio**, además se contará con el director de la Regional Aguas, como coordinador para ejercer la supervisión del convenio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de

obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas
CORNARE

Revisó: Abogada/ Andrea Urán M.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	Realizar acciones de educación y sensibilización ambiental para transformar la cultura frente al reconocimiento de los recursos naturales y el manejo de los residuos, dirigidas a los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Guatapé Antioquia		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
DEPENDENCIA	REGIONAL AGUAS	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**$ 36.406.850**

| 1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS | | | | | | | 2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS | | | | | | | | 3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO | | | | | | | | 4. MONITOREAR LOS RIESGOS | | | |
|---|
| | | | | | | | IMPACTO | | | | VALORACIÓN DEL RIESGO | | | | | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | | | | | MONITOREO | |
| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?) | CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | CALIFICACIÓN MONETARIA | CATEGORÍA | PROBABILIDAD | C. CUALITATIVA | C. MONETARIA | TOTAL | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO (controles a ser implementados) | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿Afectación? | Responsable Tratamiento | Fecha estimada de inicio del tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | periodicidad ¿cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacionales | La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta | Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato | Raro | 2 | 1 | 1 | 3,0 | CORNARE /MUNICIPIO | El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado | 1 | 1 | 1 | 2,0 | retraso en la satisfacción de la necesidad | evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo | Al inicio de la etapa precontractual | Una vez legalizado el convenio | Con el seguimiento constante durante toda la etapa precontractual | Constante durante toda la etapa precontractual |
| 2 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio | no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato | Improbable | 2 | 3 | 1 | 4,0 | CORNARE /MUNICIPIO | Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio | 2 | 1 | 1 | 3,0 | Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos | Supervisor del convenio | una vez iniciado el convenio interadministrativo | hasta el cumplimineto del plazo convenido | consulta permanente a los estados del tiempo y supervisión permanente | permanente |
| 3 | Específica | Interno | Ejecución | Operacionales | incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio | Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato | Raro | 1 | 4 | 2 | 4,0 | MUNICIPIO | El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado | 1 | 1 | 1 | 2,0 | Qe no se cumpla lo convenido | supervisor del convenio | una vez inciado el c | hasta el cumpliminet | informes parciales que den constancia de la respectiva supervisión | cada que sea necesario |

Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto denominado: "*Acciones de educación y sensibilización ambiental para transformar la cultura frente al reconocimiento de los recursos naturales y el manejo de los residuos, dirigidas a los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Guatapé Antioquia*", se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos Municipal

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Guatapé, del departamento de Antioquia a los once (11) días del mes de agosto 2025

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Secretaria de planeación y obras públicas - municipio de Guatapé

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Camila Zuluaga		
CAMILA ZULUAGA Contratista Banco de Programas y Proyectos Municipal	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de planeación y obras públicas	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de planeación y obras públicas

Powered by CamScanner

Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto denominado: "Acciones de educación y sensibilización ambiental para transformar la cultura frente al reconocimiento de los recursos naturales y el manejo de los residuos, dirigidas a los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Guatapé Antioquia", se encuentra contenido dentro del plan de Gestión ambiental Municipal – PGAM.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Guatapé, del departamento de Antioquia a los once (11) días del mes de agosto 2025

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Secretaria de planeación y obras públicas - municipio de Guatapé

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Camila Zuluaga		
CAMILA ZULUAGA Contratista Banco de Programas y Proyectos Municipal	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de planeación y obras públicas	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de planeación y obras públicas

Powered by CamScanner

Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto denominado: "Acciones de educación y sensibilización ambiental para transformar la cultura frente al reconocimiento de los recursos naturales y el manejo de los residuos, dirigidas a los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Guatapé Antioquia", se encuentra en concordancia con el plan de desarrollo Municipal 2024-2027 "Juntos Construimos" del Municipio de Guatapé-Antioquia, aprobado mediante el proyecto de acuerdo 02 de 2024. de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	Juntos Construimos
Línea Estratégica:	05. juntos por el medio ambiente, la prevención y atención de emergencias y desastres y la dignificación del campo guatapense
Componente:	0502 juntos por la gestión ambiental sostenible y acción climática

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Guatapé, del departamento de Antioquia a los once (11) días del mes de agosto 2025

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Secretaria de planeación y obras públicas - municipio de Guatapé

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Camila Zuluaga		
CAMILA ZULUAGA Contratista Banco de Programas y Proyectos Municipal	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de planeación y obras públicas	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de planeación y obras públicas

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE GUATAPE

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1407

CGOMEZ

Fecha de Impresión: 14-Aug-2025
Fecha de la Reserva: 14-Aug-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
18.05.02.2.3.2.02.02.009.097	501	050204 FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL COM	$10,922,055.00
		Total:	**$10,922,055.00**

Que se Reserva la suma de : Diez Millones Novecientos Veinte y Dos Mil Cincuenta y Cinco Pesos.. ($10,922,055.00)

Descripción:

ACCIONES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL PARA TRANSFORMAR LA CULTURA FRENTE AL RECONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE GUATAPE

Información Complementaria:

MGA - Productos
3204048- Servicio de administracion de los sistemas de informacion para los procesos de toma de decisiones

BPIM
202500000015224-

CPC - Bienes y servicios
94900- Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.

DURLEY ARELIS RAMIREZ ZULUAGA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO . .

NINGUNO . .

NINGUNO . .

"JUNTOS CONSTRUIMOS"